

Estimado/a colegiado/a:

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, obliga a que **toda** persona física o jurídica, que posea ficheros tanto públicos como privados, que contengan información susceptible de recogida, registro o tratamiento concerniente a personas físicas, a cumplir con una serie de obligaciones.

El incumplimiento de las mismas puede dar lugar a gravísimas sanciones por parte de la Agencia de Protección de Datos, ya sea por denuncia o por inspección de oficio, cuyo importe puede alcanzar los 601.012 €.

Desde la **Colegio**, debido al elevado porcentaje de incumplimiento de la normativa citada, nos queremos hacer eco de esta situación, a fin de velar por los intereses de nuestros colegiados. Por ello hemos llegado a un acuerdo de colaboración con la consultora **PRODASVA, S.L.** que entendemos representa una buena opción para la implantación, de esta ley. Según dicho acuerdo, los colegiados obtendrán un **descuento mínimo del 25%** sobre las tarifas de dicha empresa.

Si no nos indica lo contrario, los técnicos de esta empresa se pondrán en contacto con ustedes para visitarles sin ningún compromiso, o bien pueden ponerse en contacto con ellos directamente en el teléfono: 678756080 o a través del correo electrónico: prodasva@prodasva.org .

Los servicios incluidos en dicha oferta, son:

- ✓ Diagnóstico inicial y toma de datos en la propia empresa.
- ✓ Inscripción de los ficheros en la AEPD.
- ✓ Redacción del documento de seguridad.
- ✓ Redacción de las cláusulas legales de información.
- ✓ Redacción de los diferentes contratos obligatorios.
- ✓ Formación al personal IN SITU.
- ✓ Auditoria.
- ✓ Mantenimiento LOPD. (Opcional)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.